

último, que se hizo público por medio de bando y pregón en lo del propio mes; en su virtud, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artº 77 de la ley Municipal, acuerda por unanimidad imponer al expresado contraventor la multa de diez pesetas que hará efectiva dentro del plazo de diez días, bajo los apercibimientos consiguientes.

Y sin otro asunto de que ocuparse se levantó la sesión, de que certifico.

Martin Altamira



Jaime Prats

Felipe Miró

José Cortas

Pedro Illa

Luis Bover

- Sra Altamira
- " Prats
- " Miró
- " Cortas
- " Illa

En San Lúrico de Carrara a once de Noviembre de mil novecientos once. Reunidos los tres del Ayuntamiento al marqués expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Martín Altamira, dióse principio a la presente sesión ordinaria con lectura del acta que antecede que fué aprobada.

Y no habiendo asunto alguno sobre que deliberar, se levantó acto continuo de que doy fe y certifico Martin Altamira

Jaime Prats



Felipe Miró

José Cortas

Pedro Illa

Luis Bover

En San Lúrico de Carrara a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos once. Reunidos

los Tres del Ayuntamiento al margen ex-  
presados bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Martín Almirante, dióse principio á la  
presente sesion ordinaria con lectura del  
acto dela anterior, que fue aprobada.

Y sin asunto en la orden del dia  
de que dar cuenta, se levanto segunda-  
mente, de que certifico: *Martin Almirante*

*Sancti Petri*

*Felipe Merio*

*Pedro Lloa*



*Luis Pover*  
*Felipe Merio*

En San Lorenzo de Carrara á vein-  
ticinco de Noviembre de mil novecientos  
once. Reunidos los Tres del Ayunta-  
miento al margen expresados bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Mar-  
tín Almirante, dióse principio á la pre-  
sente sesion ordinaria con lectura del  
acto que antecede, que fue aprobada.

Seguidamente se acuerda nombrar  
al albañil D. Felipe Lloa Lobet perito  
para valorar la pared medianil de D.  
Laguna Fuguet. Juanico inmediata al  
patio de la Casa Consistorial y Escuelas  
de este pueblo y apreciar lo que debe  
abonar este Ayuntamiento por la ad-  
quisicion del derecho de apoyo ó carga,  
hasta la elevacion de 2 m. 35 cm, de la  
pared muralla que cerca dicho patio,  
propiedad de este Municipio, recientemente

*José Almirante*  
*id. Prato*  
*id. Merio*  
*id. Lloa*